



**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
RESOLUCIÓN No. 0029**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA UN SENTIDO VIAL”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002, LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO 0868 DE 2008, Y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad, organizar y reglamentar el uso y sentidos de las vías en el Distrito de Barranquilla.

Que el artículo 07 de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de Tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que dentro de los estudios desarrollados por la Jefatura Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encontró que por motivos de seguridad vial, problema de congestión y de accesibilidad, se requería generar una medida para el tráfico circundante de la calle 44 en el tramo de la carrera 45 a la carrera 46.

Por lo tanto, tiene viabilidad técnica, la implementación definitiva de doble sentido vial de circulación Norte – Sur y Sur - Norte en el corredor de la Calle 44, a lo largo del tramo definido desde la Carrera 45 a la Carrera 46.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y reglamentar definitivamente el sentido de circulación para el tráfico vehicular de la calle 44 entre las carreras 45 y 46 de UNICO sentido vial a **DOBLE** sentido vial de circulación **NORTE – SUR Y SUR - NORTE**.





ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: Las autoridades de tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del 25 de Octubre de 2010.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la ciudad de Barranquilla a los 21 Octubre de 2010.

ALFREDO PIÑERES OLAVE
Secretario de Movilidad



movilidad segura , responsabilidad de todos